



Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDS

Sarín, 21 de julio del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SARÍN:

VISTO:



El Acta de sesión ordinaria N°014-2023-MDS, de fecha 21 de julio del 2023, sobre la aprobación del requerimiento realizado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana para la realización del Congreso de Capacitación de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, el cual se llevará a cabo los días 01 y 02 de agosto del 2023, con el voto aprobatorio por unanimidad de los Regidores, y;

CONSIDERANDO:



Que, las Municipalidades, son Órganos de Gobierno Local, con Personería Jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el art. 194° de la Constitución Política modificado por la Ley de – Reforma Constitucional – Ley N°27680, y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

Que, el artículo 41 de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 41 dispone que *"los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional"*;



Que, a través de la Ley N°30057 – Ley del Servicio Civil, se aprueba un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran;

Que, el Capítulo II del Título III de la acotada ley, regula la gestión de la capacitación estableciendo a través del Artículo 10° que la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño, siendo una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, el Artículo 13 de la misma ley, señala que las entidades públicas deben planificar su capacitación tomando en cuenta la demanda en aquellos temas que contribuyan efectivamente al cierre de brechas de conocimiento o competencia de los servidores para el mejor cumplimiento de sus funciones, o que contribuyan al cumplimiento de determinado objetivo institucional;

Que, mediante Decreto Supremo N°040-2014-PCM se aprueba el Reglamento General de la Ley N°30057, cuyo Artículo 9° establece que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacitaciones para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del Estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016-SERVIR-PE, se establece la Directiva *"Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas"* (en adelante Directiva), la cual tiene por finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, mejorando así el desempeño de los servicios civiles para brindar los servicios de calidad a los ciudadanos;

AV. ABELARDO GAMARRA RONDO S/N (PLAZA DE ARMAS) - SARÍN - SANCHEZ CARRION - LA LIBERTAD

¡Trabajando de la mano con el pueblo...!





Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDS

Que, mediante escrito contenido en el Expediente Administrativo N°1263-2023-MDS/TD, el Presidente del Comité Organizador del Congreso de Rondas Campesinas del Distrito de Sarín requirió el apoyo económico de S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el pago de dos (02) ponentes y alimentación para los participantes del Congreso de Rondas Campesinas, que se realizará el día 01 y 02 de agosto de 2023;

Que, con Informe N°011-2023-MDS/PRR/RDSC de fecha 19 de julio del 2023, el responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, señala la necesidad de llevar a cabo el congreso para la capacitación de la Ronda Campesina como encargado de asegurar la convivencia pacífica, la erradicación de la violencia y la utilización pacífica de las vías y espacios públicos;

Que, con Informe N°143-2023/MDS-SSPGA-JALP de fecha 20 de julio del 2023, el Subgerente de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, aprueba y ratifica la necesidad de llevar a cabo el congreso para la capacitación de la ronda campesina, la misma que trabaja en forma coordinada con la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana;

Que, con Informe Legal N°028-2023-MDS-OAJ/GJHM de fecha 21 de julio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, opina que en mérito a los considerados indicados en la presente y de conformidad con la normatividad legal invocada, es procedente aprobar el apoyo a la Ronda Campesina hasta por la suma de S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) para el Congreso de Rondas de Campesinas 2023, conforme la certificación de crédito presupuestario N°0000000169 otorgada a la ejecución del plan de acciones de seguridad ciudadana 2023;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N°014-2023-MDS de fecha 21 de julio de 2023, en la estación de pedidos, se dio cuenta del requerimiento presentado por el Responsable de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, para la realización del Congreso de Capacitación de las Rondas Campesinas, y luego del debate correspondiente y posterior votación, el Concejo Municipal ACORDÓ POR UNANIMIDAD, APROBAR el requerimiento para la realización del Congreso de capacitación de las Rondas Campesinas hasta por la suma de S/3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) que comprende el pago de dos (02) expositores y compra de productos de alimentación;

Que, el numeral 113.2 del artículo 113° del texto único ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante D.S N° 004-2019-JUS, establece que *el Acta es leída y sometida a la aprobación del miembro del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el Secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;*

Por las consideraciones expuestas, de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en Sesión de Concejo, previa deliberación del caso con el voto unánime de los miembros y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el requerimiento realizado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana para la realización del Congreso de Capacitación de las Rondas Campesinas del Distrito de Sarín, el cual se llevará a cabo los días 01 y 02 de agosto del 2023, destinando presupuesto hasta por el monto de S/. 3,300.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CON 00/100 SOLES) que comprende el pago de dos (02) ponentes y compra de productos de alimentación.





Municipalidad Distrital de Sarín

"SARÍN, TIERRA DONDE NACIÓ EL CREADOR DE LA MARINERA NORTEÑA"



Acuerdo de Concejo N°054-2023-MDS



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR la ejecución del requerimiento aprobado en el artículo anterior, a la Subgerencia de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, a través de la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a los entes administrativos competentes, el cumplimiento del presente acuerdo y a la Oficina de Secretaría General realizar la difusión del presente Acuerdo de Concejo Municipal a las áreas correspondientes para los fines del caso y tomen las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

